

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 28)

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncio.

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó prorrogar hasta el día 8 del actual el plazo para la presentación de instancias de los que aspiren á las pensiones que han de otorgarse para el estudio en Madrid de materias agrícolas y pecuarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 15 de Febrero último.

Oviedo, 2 de Marzo de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo a Uría.

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Iustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Exema. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabezas de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes

tes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero último.

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos.	0,46
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1,85
Idem de paja de seis id.	0,77
Idem de yerba de 12 id.	1,75
Litro de petróleo.	1,50
Kilogramo de carbón vegetal.	0,18
Quintal métrico de leña.	3,00
Kilogramo de carne.	2,75
Litro de vino.	0,75
Quintal métrico centeno.	31,00
Quintal métrico de maiz.	34,00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 19 de Febrero de 1923.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º, El Vicepresidente, Fermin Landeta.

R. al núm. 680

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 5 al 12 de Marzo de 1923.

Demasia a San Juan, número 20.910, de hulla, sita en la parroquia de Mieres, concejo de idem, registradora la Sociedad «Fabrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo, co-

lindante con las minas San Juan, número 8.854; Amelia, número 19.266; Ampliación de Amelia, número 19.598; Descuidada, número 18.927; Conchita, número 19.261, y Mariquita, número 14.335.

Del 6 al 13.

Demasia a Tres Marías, número 21.506, de hulla, parroquia de Ujo, en el concejo de Mieres, registrar por D. José Alonso y Nart, de Oviedo, colindante con las minas Tres Marías, números 19.900; Pilar, número 19.992; Aurorita, número 18.471; Cipriana, número 19.373, y Florentina, número 20.786.

Del 9 al 16.

Pedro Duro 3.º, número 22.670, de hierro, sita en el paraje de Cortinal de la Cortina y otros, parroquia de Bandujo, concejo de Proaza, registrador D. Eugenio Bertran Renard, de Oviedo, colindante con las minas Pedro Duro, número 16.786; Numa Guilhou tercero, número 18.000.

Del 10 al 17.

Numa Guilhou 4.º, número 22.671, de hierro, sita en términos del pueblo de Bustiello, parroquia de idem concejo de Proaza, registrador el mismo, de Oviedo, colindante con las minas Numa Guilhou tercero, número 18.000; Molinera, número 16.960.

Del 12 al 19.

Nieves, número 22.669, de hulla, sita en el paraje de Canzana, parroquia de Entrialgo y Carrio, concejo de Laviana, registrador don Severino Fernández Pello, de Mieres, colindante con la mina Cercana, número 7.347.

Del 14 al 21.

San Rafael, número 22.664, de hierro, sita en el paraje de Monte Tresano, parroquia de Labra, concejo de Cangas de Onis, registrador D. Ildelfonso de Noriega Llanos, de Gijón.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33

del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 20 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 629

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo.

INSPECCION PRIMERA.

Concedido por Real orden de 1.º de Noviembre de 1921 la ocupación de terrenos por la explotación de la mina Cantabria, en la que por Real orden de 12 de Septiembre de 1922 han de ser adjudicados en pública subasta 51,75 estereos de leñas gruesas, y 34,50 de ramaje, tasados en 86 pesetas, y concedidos en el monte número 232 del Catálogo del expresado distrito forestal, he acordado disponer que el día 21 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, tenga lugar en la Alcaldía de Lena la primera subasta para la adjudicación de dichos productos, rigiendo al efecto las condiciones facultativas y reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Enero último.

La Alcaldía respectiva cuidará de fijar con treinta días de anticipación los edictos prevenidos por el artículo 95º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y tendrá de manifiesto durante igual tiempo el mencionado pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, así como también el de las económico-administrativas que por la Corporación municipal se acuerde para conocimiento de los licitadores.

Madrid, 14 de Febrero de 1923.—El Inspector general, José Prieto.

R. al núm. 693

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar

el número de licencias expedidas durante el mes de Enero último.

Número de la licencia, fecha de la misma, nombre del adquirente, vecindad y profesión es como sigue:

Número 1 de la licencia, fecha 8 de Enero, Bernabé Sierra, vecino de Pumadin, jornalero.

2. José García Suarez, de Gijón, industrial.

3. Luis Pelanova Fernandez, de idem, zapatero.

4. Florentino Rosal, de Pravia, labrador.

5. Constantino Cortina Rodriguez, de Salas, idem.

6. David Fernandez, de Campo de Caso, idem.

7. Marcelino Argüelles, de Salas, pintor.

8 fecha 9. José María Fanjul, de Cangas de Onis, jornalero.

9. Eduardo Sierra Prieto, de idem, idem.

10. Francisco Sierra, de idem, idem.

11 fecha 10. José Pubillones Rionda, de Corao, labrador.

12. Angel Gonzalez Caballes, de Infiesto, jornalero.

13 fecha 11. Juan Forcelledo, de Abándones, labrador.

14. José Alonso, de Mier, pescador.

15. Luciano Mejido Gutierrez, de Moreda, carpintero.

16 fecha 13. Ricardo Campa Lopez, de Trubia, obrero.

17 fecha 15. Armando Pandavenes, de Caso, comercio.

18 fecha 16. Angel Fernandez Suarez, de Infiesto, jubilado.

19 fecha 17. Gonzalo Orvin Bernaldo, de Cabañaquinta, propietario.

20 fecha 18. José Navarro, de Onis, jornalero.

21 fecha 20. Jesús Lopez Diaz, de Puente Nuevo, industrial.

22. Julio Peinado Alonso, de Gijón, fotógrafo.

23. José Pasenal Casanova, de Llanes, labrador.

24. Antonio Migoya Torre, de Piloña, labrador.

25 fecha 22. Ramón Martinez Fernandez, de Pravia, Perito agrícola.

26. José García Menendez, de idem, propietario

27. Jesús Martinez Fernandez, de idem, dependiente.

28. Rafael Arango Diaz, de idem, labrador.

29. Ladino Diaz, de idem, idem

30. Fernando Viejo Martinez, de Moreda, guarda jurado.

31 fecha 26. Gaspar Diaz Valdés Hévia, de Gijón, propietario.

32 fecha 27. Manuel Robledo García, de Infiesto, labrador.

33 fecha 29. José Alvarez Acebal, de Pola de Lena, labrador.

34 fecha 31. Emilio Lanza Gonzalez, de Aller, idem.

35. Alfredo Campa Diaz, de Panes, Sacerdote.

36. José Villar García, de Infiesto, propietario.

37. Vicente Soto de la Mata, de Cangas de Onis, jornalero.

Oviedo, 31 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Agustin de Hornedo.

R. al núm. 648

Comandancia de Marina de Gijón.

D. Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Faustino Solares Paraja, hijo de Ramón y de Luisa, natural de Gijón, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 10 de Febrero de 1923.—El Secretario, Antonio Fernandez.—Visto bueno, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm 592

Don Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto José Alvarez Cuesta, hijo de Agapito y María, natural de Mieres, provincia de Oviedo, para que en el improrrogable término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 10 de Febrero de 1923.—El Secretario, Antonio Fernandez.—V.º B.º, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 574

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Muros

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1923-24, se halla expuesta al público por término de diez días a los efectos de reclamación.

Muros, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

Formado el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de su examen y reclamación.

Muros, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

Se halla expuesto al público por espacio de quince días el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1923-24, durante cuyo término puede ser examinado por los contribuyentes y deducirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Muros, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año económico de 1923 a 1924 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda durante ellos ser objeto de libre examen por los contribuyentes.

Muros, 19 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 655

Alcaldía de Degaña

Terminado el repartimiento de urbana de este concejo, formado para el año económico de 1923 a 1924 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pasados los cuales no serán oídas.

Degaña, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 661

Alcaldía de Gozón

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan examinarla los industriales y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Luanco, 21 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 689

Alcaldía de Soto del Barco

Confecionada la matrícula industrial de este concejo que ha de regir durante el año económico de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan

hacer las reclamaciones que juzgue oportunas.

Soto del Barco, 21 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Emilio F. Corugedo.

R. al núm. 688

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

LISTA de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuádruple al de aquéllos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho a la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. Luis Garcia Lamuño
Benjamin Sierra Argüelles
Gabino Garcia Corte
Vicente Canteli Campal
Emilio Fernandez Rozada
Manuel Gonzalez Vallina
Perfecto Gonzalez Fernandez
Severino Calleja Gonzalez
Dimas Martinez Fernandez
Amador Fernandez Montes
Gabino Alvarez Calleja
Fernando Infanzón Camblor
Eugenio Iglesias Cuello
Manuel Blanco Lamuño
José Fernandez Florez
Avelino Martinez Fernandez
Nicanor Gonzalez Pegueroso
Severino Gonzalez Llaneza

Contribuyentes:

D. Hipólito Garcia Argüelles
José Montes Estrada
Manuel Argüelles Iglesias
Manuel Fernandez Vallina
Ramon Fernandez Cocañin
Benjamin Zapico Fernandez
Manuel Martinez Castaño
Perfecto Noguero Rodríguez
Ignacio Fernandez Vallina
Máximo Fernandez Cocañin
Celestino Sanchez Argüelles
Benjamin Sierra Martinez
Venancio Rodriguez Alonso
Jaime Casal Gonzalez
José Gonzalez Gonzalez
Tomás Lombardia Antuña
Vicente Llaneza Gonzalez
Secundino Miranda Argüelles
Leandro Sopeña Martinez
José García Menendez
Aquilino Gonzalez Fernandez
Heliodoro Suarez Mallo
José García Gonzalez
Benjamin Bernardo Casanueva
Santiago Ordax Sanchez
Aurelio Diaz Rodríguez
Alejandro Garcia Menendez
Gregorio Garcia Fernandez
Esteban Gonzalez Vigil
José Maria Alonso
Justo Carcedo Garcia
Armando Vallina Coto
Guillermo Martinez Fernandez
Aquilino Torre Menendez
Servando Bernardo Casanueva
José Gonzalez Alvarez
Constantino Alvarez Gonzalez
Severino Garcia Fernandez
Antonio Valero Garcia
José Argüelles Sanchez
Ramon Diaz Mallada
Francisco Fernandez Alvarez
Felipe Garcia Gonzalez
Ramon Montes Garcia

D. Ramon Montalvo Lopez
Manuel Rodriguez Cueto
Vital Rodriguez Ordoñez
Sabino Suarez Diaz
Miguel Cuervo Martinez
Casimiro Gomez Gomez
Fructuoso Suarez Rodriguez
José Fernandez Alonso
José María Alvarez Gonzalez
Manuel Diez Gonzalez
Marcelino Felechosa Rodriguez
Vicente Fernandez Nespral
Constantino Garcia Antuña
Marcelino Garcia Iglesia
Alfredo Lafuente Garcia
Lorenzo Ordiz Llanceza
José Santana Antuña
Mariano Cuadrado Robles
Eladio Merediz Miranda
Fernando Arias Prieto
Casimiro Acebal Gonzalez
Gerardo Ferro Barros
Camilo Escandon Blanco
José Garcia Uribelarrea
Eladio Garcia Jove
Emilio Garcia Jove
José María Jove Canella
Francisco Zaera Taboada

San Martín del Rey Aurelio, a 12
de Febrero de 1923.— El Alcalde,
Luis García Lamuña.

R. al núm. 555

Alcaldía de Valle bajo
de Peñamellera

Lista electoral que forma este
Ayuntamiento en cumplimiento
del artículo 25 de la Ley de 8
de Febrero de 1877, compren-
siva de sus individuos y de un
número cuádruplo de vecinos
cabezas de familia, con casa
abierta, mayores de edad y que
por pagar las mayores cuotas
de contribución directas tienen
con aquéllos derecho de sufra-
gio para Compromisarios en las
elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Juan Guerra y Alvarez.
Manuel Rubin Martinez.
Laurenno Gonzalez Fernandez.
Leopoldo Pérez Rubin.
José Cosío Cosío.
Andrés Caso Fernández.
Isidoro Lopez Verdeja.
Indalecio Diaz Garcia.
Serafin Bardales Gonzalez.
Francisco Carriles Noriega.
José Villar Fernández.

Contribuyentes:

D. Manuel Torre Villar.
José Fernandez Tarno.
Eugenio Rubin y Mier.
David Suarez Muñiz.
Guillermo Herrero Guerra.
Manuel Sordo Gomez.
Basilio Cosío Fernandez.
Agapito Guerra Torre.
Fausto Suarez Pérez.
Fernando Ruiz Rubin.
Manuel Cuervas Fernández.
Remigio Pérez Noriega.
Lázaro Bardales Trespacios.
Francisco Bardales Rugarcia.
José Lama Linares.
Ramón Ruiz Rubin.
José Pando Sordo.
Vitoriano Pérez Franco.
Juan Pérez Diaz.
Bernardino Guerra Garcia.

D. Vitoriano Dorral Garcia.
Pedro erdic Garcia.
Bernardo Gonzalez Pérez.
Florentino Oyarvide Sardo.
Julian Fernando Ruiz.
Segundo Sanchez Alvarez.
Candido López Fernández.
Manuel Rubin Bear.
José Porrero Fernández.
Julio Ruiz Rubin
Antonio Dios Mendoza.
Gregorio Miguelez Miguelez.
Raimundo Cosío Rugarcia.
Silverio Sordo López.
Félix Berdeja Mier.
Eusebio Pérez Diaz.
Juan Noriega Martinez.
Manuel Bardales Lizama
Maximino Diaz Rubbe.
Jenaro Colosía Calvo.
Juan Rugarcia Vega.
L. Aureano Cordero Fernández.
Enrique Campillo Escandon.
José Aizola Noriega.

Panes, 19 de Febrero de 1923.—El
Alcalde, Juan Guerra.

R. al núm. 645

Alcaldía de Miradada

LISTA de los señores Concejales
y mayores contribuyentes, en
número de cuádruplo al de
aquéllos, formada con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 25 de
la Ley Electoral de Senadores
de 8 de Febrero de 1877, los
cuales tienen derecho a la elec-
ción de Compromisarios.

Concejales:

D. Aniceto Gonzalez Rio.
Emilio Fernandez Gonzalez.
Francisco Suarez Garcia.
Eduardo Tarrazo Garcia.
Serafin Florez Rivera.
Francisco Lopez Lastra.
Antonio Menendez Gonzalez.
Manuel Menendez Garcia.
José Garcia.
Francisco Fernandez Lorenzo.
Antonio Alvarez Alva.
José Antonio Vigil.
Sabino Perez Vegega.
Manuel Iglesias.

Contribuyentes:

D. Zoilo Tuñon y Palacio.
Ignacio Sanchez Fernandez To-
ledo.
Manuel Gonzalez Gonzalez.
José Villamil.
Manuel Menendez.
José Ramón Gonzalez Gonza-
lez.
Félix Gonzalez Gonzalez.
Florontino Arias Patallo.
Celestino Cabezas Pelaez.
Antonio Fernandez.
Rogelio Feliz.
José Marron Blanco.
Antonio Argüelles Gonzalez.
Fernando Alvarez.
Antonio Murillo Perez.
José María Alvarez Gonzalez.
Bernardo Valdés Fernandez.
Celso Alvarez Gonzalez.
Luis Garcia Arango.
Fernando Gonzalez Pelaez.
José Antonio Begoga Florez.
Joaquin Perez Fernandez.
Manuel Alvarez Fernandez.
Francisco Gonzalez Blanco.
José Menendez Gonzalez.
Federico Alvarez.

D. Daniel Fernandez.
José Lorences.
Aurelio Marqués.
Jovino Alvarez.
José Vergara Alva.
Hilario Sanchez Rodriguez.
Joaquin Valdés.
Agustin Alvarez Diaz.
José Fernandez Lagar.
Manuel Gonzalez Fernandez.
Gumersindo Cano.
Joaquin Vergara Alva.
Ramón Vergara Alva.
Manuel Gonzalez de Pablo.
Fernando Suarez Perez.
José Marron Menendez.
Faustino Marron Menendez.
Manuel Gonzalez Alvarez.
Juan Puente Garrido.
Manuel Velazquez Fernandez.
Ramón Alvarez Valle.
Andrés Suarez Cornejo.
Antonio Alvarez Miranda.
Manuel Menendez Diaz.
Antonio Lopez Fernandez.
Manuel Menendez Pelaez.
Carlos Perez.
Emilio Alonso Feito.
Jesús Menendez Menendez.
Plácido Garcia Blanco.
José Gómez.
Angel Fernandez Diaz.
Francisco Lopez Velazquez.
José Valdés Fernandez.
Belmonte, 24 de Febrero de 1923.
—El Alcalde, Aniceto G. Rio.
R. al núm. 720

Alcaldía de Villanueva de Oscos

LISTA de los señores Concejales
y mayores contribuyentes, en
número de cuádruplo al de
aquéllos, formada con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 25 de
la Ley Electoral de Senadores
de 8 de Febrero de 1877, los
cuales tienen derecho a la elec-
ción de Compromisarios.

Concejales:

D. José María Gonzalez Martinez.
Constantino Alvarez Gonzalez
Antonio Lopez Lopez.
Manuel Gonzalez Lopez.
Manuel Lastra Gonzalez.
José Antonio Quintana.
Victor Lopez Alonso.
Manuel Blanco Caraduje.
Francisco Lombardero Rodil

Contribuyentes:

D. Manuel Quintana Rodil.
Manuel Alvarez Fernandez.
José Gonzalez Martínez.
Manuel Lopez Castelao.
José Perez Sampedro,
Manuel Lopez Lopez.
Gregorio Lopez Lopez.
Antonio Diaz Teijeiro.
Eugenio Garcia Martinez.
Francisco Freije Vega.
José Lopez Lopez.
Antonio Castelao Sierra.
José Freije Alvarez.
José Alvarez Feijóo.
Ramiro Rodriguez Rodil.
Secundino Gonzalez Rodriguez.
José Alvarez Alvarez.
Antonio Gomez Alvarez.
Manuel Lastra Fernandez.
Emilio Alvarez Alvarez.
Manuel Rodriguez Alvarez.
José Lastra Sampedro.

D. Balbino Perez Fernandez.
José Fernandez Enriquez.
Pedro Gonzalez Monteagudo.
Antonio Lopez Blanco.
José Martinez Gonzalez.
Sergio Alvarez Allonca.
Gumersindo Arruñada Gonza-
lez.
José María Quintana Prieto.
José Diaz Martinez.
Ponciano Quintana Mon.
José Sierra Martinez.
José Lopez Alvarez.
José Amézaga Perez.

Consistoriales de Villanueva de
Oscos, y Febrero 11 de 1923.—El
Alcalde en funciones, Constantino
Alvarez.

R. al núm. 534

Alcaldía de Onís

Formados los repartimientos de
la contribución rústica y urbana
de este concejo para el ejercicio
económico de 1923-24, quedan de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento portérmino de ocho
días, a fin de que los contribuyen-
tes puedan examinarlos y produ-
cir las reclamaciones que estimen
oportunas.

Onís, 20 de Febrero de 1923.—
El Alcalde, F. José Alvarez.

Confecionada la matrícula in-
dustrial y de comercio de este
concejo para el ejercicio de 1923-
24, se anuncia al público por me-
dio del presente y término de diez
días a fin de que los contribuyen-
en ella comprendidos puedan exa-
minarla en la Secretaría de este
Ayuntamiento y producir las re-
clamaciones que estimen justas.

Onís, 20 de Febrero de 1923.—
El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 653

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno.
Anuncios.

Hallándose vacante el cargo de
Juez municipal de Sama de Lan-
greo, se hace público por medio
de este periódico oficial, para que
los aspirantes al expresado cargo
presenten sus instancias documen-
tadas en esta Secretaría de Gobier-
no dentro del término de ocho
días.

Oviedo, 9 de Febrero de 1923.—
El Secretario de Gobierno habili-
tado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 516

Por renuncia de D. José María
Fernandez Díaz se halla vacante
el cargo de Juez municipal suplen-
te de Cabañaquinta.

Lo que se hace publico por me-
dio de este periódico oficial, para
que los aspirantes al expresado
cargo presente sus instancias
documentadas en esta Secretaría
de Gobierno, dentro del término
de treinta días.

Oviedo, 19 de Febrero de 1923.

—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 621

Juzgado de Tineo.

D. Francisco Nestares y Fernandez de Lieneres Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada a instancia de la parte demandante en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de doña María Fernandez Gonzalez, vecina de Castañedo de Tuña, contra su marido D. José María García Alvarez, de la misma vecindad, sobre declaración de prodigalidad del demandado, se llama por segunda vez y se emplaza al D. José María García Alvarez, actualmente ausente en ignorado paradero para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en dichos autos personándose en forma, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tineo, a diez de Febrero de mil novecientos veintitrés.—El Juez, Francisco Nestares.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 552.

Juzgado de Cangas de Tineo

—:—

Don Jerónimo del Prado y Marazuela, Juez de primera instancia del Partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la Villa de Cangas de Tineo, á diez de Enero de mil novecientos veintitrés.

Vistos por el Sr. D. Joaquín Rodríguez Arango, Juez de primera instancia accidental de este Partido, los precedentes autos de juicio de pobreza, que promovió el Procurador D. Antonio Jimenez Valcarcel, en nombre y con poder de D. José López Peñamaría, domiciliado en Villaselande, ó Villaselande, en Ibias, soltero, jornalero, de 26 años de edad, para litigar contra los herederos de doña Bibiana López Peñamaría, vecina que ha sido del referido Villaselande, y que son conocidos; don Francisco López Peñamaría, viudo, mayor de edad; D. Francisco y D.ª María del Carmen López Alvarez, solteros, mayores de edad, y D.ª María Josefa Alvarez Fernández, viuda, también mayor de edad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Juan, D.ª Dorotea, don Camilo, D. Raquel y D. Jesús López Alvarez, solteros, todos del

propio Villaselande, labradores y demás que no se conocen y pueden axistir, sobre que se reconozca al actor y declare hijo natural de la D.ª Bibiana, sin que hubiesen comparecido los demandados, habiendo sido parte el representante del Abogado del Estado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, y con opción a los beneficios que determina el artículo 14 de la expresada Ley de Enjuiciamiento Civil, al demandante D. José López Peñamaría, para litigar contra D. Francisco López Peñamaría, D. Francisco y D.ª María del Carmen López Alvarez, y D.ª María Josefa Alvarez Fernández, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, D. Juan, doña Dorotea, D. Camilo, D. Raquel y D. Jesús López Alvarez, y contra los desconocidos y ausentes de ignorado paradero, que puedan axistir como herederos de doña Bibiana López Peñamaría, sobre que se le declare y reconozca hijo natural de ésta; quedando obligado aquél, en su día, a cumplir lo que disponen los artículos 36, 37 y 39 de la recordada Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín R. Arango.

Y en cumplimiento a lo acordado en providencia de hoy, y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cangas de Tineo, tres de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Jerónimo del Prado.—Ante mí, P. H., Hermenegildo González.

R. al núm. 483

Juzgado de Castropol.

D. José Fernandez Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de D.ª Damiana Fernandez Magdalena, vecina que fué de Viavelez, en el concejo de El Franco, para que dentro de nueve días comparezcan á contestar la demanda ordinaria de menor cuantía contra ellos propuesta por D. Máximo Fernandez Rodriguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Campos, concejo de Tapia, sobre pago de tres mil pesetas, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, á veinticinco de Febrero de mil novecientos veintitrés.—José Fernandez Valdés.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 695

Juzgado de Teverga

Edicto

D. Leandro García Fuente, Juez municipal de Teverga, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que no habiéndose posesionado del cargo de Secretario de este Juzgado el Secretario clecto D. Joaquín Serrano, el Sr. Juez de Instrucción, con fecha trece del corriente, acordó por renunciado á dicho cargo, y se procediera inmediatamente á su anuncio, según previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, todos los que quieran y se consideren con derecho, acudan con sus documentos ante el señor Juez de primera instancia de Belmonte.

El Censo de población último, y aprobado, se compone de mil cuatrocientos vecinos.

Y para que dicha vacante llegue á conocimiento del que quiera solicitar, expido la presente en Teverga, á diecisiete de Febrero de mil novecientos veintitrés.—El Juez, Leandro G. Fuente.—Por su mandado, José Díaz.

R. al núm. 624

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ SUAREZ, José, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas idem, o os pardos, nariz recta, boca regular, barba escasa; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Ingenieros Juez instructor del

sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Ruperto Gómez Aragonese que tiene su residencia en Oviedo.

672

ANUNCIOS NO OFICIALES

Administración del "Boletín oficial,"

—:—

ANUNCIO

Se ruega á las personas ó entidades que tienen pendiente el pago de la suscripción á este periódico oficial, ó de anuncios insertos en el mismo, se sirvan efectuar aquél a la mayor brevedad posible.

También se advierte que en lo sucesivo será requisito previo para la inserción de todo anuncio que persona solvente de esta capital responda ante esta Administración del pago de los derechos correspondientes.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

—:—

En los días 5 y 20 de Marzo se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Enero de 1922 de alhajas y del mes de Julio de 1922 de ropas, que son los comprendidos en los números del 1 al 733 de alhajas y del 13.145 al 15.467 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Marzo de 1923 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 3 y 17 de Marzo de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Febrero de 1923.—El Vicegerente, José del Riego.

Compañía Marítima Ballesteros (en liquidación)

—:—

CONVOCATORIA

Se convoca á reunión general de accionistas para el día 15 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en las oficinas de dicha Compañía, para enterarles del curso de la liquidación y adoptar los acuerdos que se estimen convenientes para ultimarla.

Los accionistas deberán presentar los resguardos que acrediten su carácter de tales, con dos horas de anticipación por lo menos á la designada para la celebración de la Junta.—El Consejo-liquidador.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.